CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - ML-MIC-040 DE 2024
(Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE PREICFES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER GRADO 11 DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ

1) DOCUMENTO DE ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y FACTIBILIDAD

1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos.
2. Fecha de elaboración del insumo: Junio de 2024
3. Dependencia: Secretaría de Planeación.
4. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

2) DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Labranzagrande - Boyacá, en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1085 de 2015, procede a efectuar los estudios previos para la contratación para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE PREICFES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER GRADO 11 DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

3) CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA PREPARACIÓN DE PREICFES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER GRADO 11 DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA VALENTÍN GARCÍA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ.

La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad,

promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes".

Descripción del componente del programa de Gobierno donde se ubica el programa o sector a satisfacer con este contrato
PROGRAMA: VÍAS Y TRANSPORTE SUBPROGRAMA: Vías y Transporte
CÓDIGO BPIN: 2024153770006
Descripción de la necesidad a satisfacer
Los Niños y jóvenes estudiantes de todos los grados de la institución educativa Valentín García, del municipio de Labranzagrande. El artículo 2 de la Constitución política de Colombia señala: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. El código de la infancia y la adolescencia (ley 1098 de 2006), señala el derecho a la educación Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en los términos previstos en la Constitución Política (gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de los derechos académicos a quienes puedan sufragarlo) e incurrirá en multa de hasta 20 SM quienes se abstengan de recibir un niño en los establecimientos públicos de educación. El artículo 2 de la Constitución política de Colombia señala: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes,

creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El código de la infancia y la adolescencia (ley 1098 de 2006), señala el derecho a la educación Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en los términos previstos en la Constitución Política (gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de los derechos académicos a quienes puedan sufragarlo) e incurrirá en multa de hasta 20 SMML quienes se abstengan de recibir un niño en los establecimientos públicos de educación.

Las pruebas ICFES, ahora llamadas saber 11, es una evaluación aplicada por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) con el objetivo de medir destrezas adquiridas por los estudiantes durante su formación básica y media. La prueba ICFES (Saber 11°) está enfocada en determinar la habilidad de los estudiantes para la resolución problemas aplicando lo aprendido en su etapa escolar. Por esta razón, es importante que los estudiantes fortalezcan sus destrezas cognitivas, sean capaces de comprender textos, leer tablas, gráficos, plantear hipótesis, comprobar datos, con los cuales buscar respuestas a los problemas planteados.
La educación, como proceso de formación y desarrollo personal, responde a las necesidades vitales del ser humano y como proceso de orientación vocacional y capacitación laboral para el desempeño de un arte, profesión u oficio, permite al hombre trascender su realización individual, laboral y social. Gracias a la mediación de estos procesos, cada persona configura su identidad, fundamenta su autoestima, define su proyecto de vida, adquiere y desarrolla conocimientos, valores, y competencias que le permiten interactuar creativamente con el medio social, laboral y cultural, logrando su desarrollo integra.
La administración municipal de Labranzagrande en aras de fortalecer y afianzar el proceso educativo del municipio en especial en los estudiantes de nivel de educación media, mira la necesidad de realizar capacitaciones con material idóneo y actualizado para fortalecer el proceso de aprendizaje y tener la posibilidad de ingreso a estudiantes de nivel superior por parte de los estudiantes del municipio de los grados 9, 10 y 11.

Por las consideraciones se precisa adelantar un proceso contractual, para brindar a los niños y niñas estudiantes, matriculados en los grados 11, de la institución educativa pública municipal, cursos de capacitación tendientes a fortalecer los conocimientos, en el proceso de preparación para las pruebas saber 2024.

Sector de incidencia

Urbano y Rural
Población beneficiaria
Totalidad de la población municipal
CÓDIGO BPIN: 2024153770006

4) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC.

De conformidad con el 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

CÓDIGO	DESCRIPCION
55101509	Textos educacionales o vocacionales
55101523	Libros de ejercicios
86141501	Servicios de asesorías educativas

5) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista que resulte favorecido deberá entregar los siguientes productos:

CURSO PREICFES
Curso de entrenamiento que tiene como objetivo potencializar las habilidades de los estudiantes, para mejorar su capacidad de análisis e interpretación propias de las preguntas por competencias de la prueba de estado, permitiendo así ampliar las posibilidades de obtener un mejor resultado en el Icfes

PRUEBAS DIAGNÓSTICAS 1° A 11°

Pruebas de diagnóstico aplicadas durante ciclo escolar cuya finalidad principal es identificar de manera precisa las fortalezas y debilidades inherentes al proceso académico de los estudiantes. Este enfoque evaluativo permite no solo un diagnóstico detallado del nivel de competencia en diversas materias, sino también una comprensión más profunda de las áreas que requieren atención especializada

OBJETIVO PRUEBAS DE FINAL DE PROCESO 1° A 11°

El objetivo primordial de esta evaluación es realizar una medición rigurosa de los conocimientos y competencias adquiridas por los estudiantes a lo largo del ciclo académico en curso. Mediante el análisis cuantitativo y cualitativo de los datos recopilados, se busca identificar áreas de fortaleza y oportunidades de mejora, lo cual permitirá la implementación de estrategias pedagógicas ajustadas para optimizar el rendimiento académico en el subsiguiente ciclo escolar.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA
ESPECIFICACIONES POR AREA Lectura Crítica Ejes temáticos: Textos continuos (Novela, cuento, poesía, canción, dramaturgia) y textos discontinuos (Caricatura, cómic Desarrollar habilidades para comprender, interpretar y evaluar textos tanto cotidianos como especializados Identificar argumentos y supuestos Reconocer estrategias retóricas Identificar tipos de textos utilizados Matemáticas Ejes temáticos: Álgebra, cálculo, geometría y estadística. Contenidos genéricos y específicos Interpretar, comprender, representar y extraer información relevante de un enunciado Formular y ejecutar a partir del diseño de estrategias la solución de situaciones problema en cualquier contexto. Argumentar, validar o refutar conclusiones, estrategias, soluciones, interpretaciones y representaciones en situaciones diversas Ciencias Ejes temáticos: Química, biología, física, CTS, indagación, explicación de fenómenos y

uso comprensivo del conocimiento científico.

Comprender y usar nociones, conceptos y teorías de las ciencias naturales en la solución de problemas.

Construir explicaciones y comprender argumentos y modelos que den razón de fenómenos.

Entender que, en la medida en que la sociedad y la ciencia se desarrollan, se establecen nuevas y diferentes relaciones entre la ciencia, la tecnología y la sociedad.

Entender que, en la medida en que la sociedad y la ciencia se desarrollan, se establecen nuevas y diferentes relaciones entre la ciencia, la tecnología y la sociedad.

ESPECIFICACIONES POR AREA

Ciencias Sociales

Ejes temáticos: pensamiento social, interpretación y análisis de perspectivas, pensamiento reflexivo y sistémico.

Comprender el mundo social desde la perspectiva propia de las ciencias sociales y situar esta comprensión como referente del ejercicio de su papel como ciudadano.

Desarrollo de habilidades para comprender problemáticas y fenómenos sociales, políticos, económicos, culturales y geográficos.

Inglés

Eje temático: Léxico, conocimiento pragmático, comunicativo y gramatical. Lectura literal e inferencial.

Trabajo enfocado en la interpretación de avisos y vocabulario.

Práctica de conversaciones cortas con espacios para completar.

Comprensión lectora.

Orientación vocacional

Actividad que ayudar a definir la elección profesional del estudiante.

Enfocada en aptitudes y habilidades según sus preferencias e intereses

Estrategia que permite fortalecer la correcta toma de decisiones de las personas en la formulación y ejecución de su proyecto de vida personal y profesional

ESPECIFICACIONES DEL SIMULACRO.

Esta acción busca que los estudiantes se enfrenten a una prueba con características similares a la prueba de estado que realiza el Icfes, con el fin de evidenciar el rendimiento por estudiante en los desempeños, competencias y componentes que permitan generar planes de mejoramiento a corto y mediano plazo.

Cada sesión tiene una duración de 4 horas y media

Primera sesión
Matematices: 25 pregunta
Lectura critica 41 preguntas.
Ciencias sociales: 25 Preguntas
Ciencias naturales: 29 preguntas
Segunda sesión
Matematices: 25 pregunta
Inglés: 55 preguntas.
Ciencias sociales: 25 Preguntas
Ciencias naturales: 29 preguntas

METODOLOGIA DE CLASE

Diagnosticar - (Pre saberes 10 min)
Da cuenta de los conocimientos previos que ha adquirido el estudiante
Recordar conceptos básicos para desarrollar temáticas de la sesión

Apoyada en presentaciones, vídeos y otras actividades

Orientación de clase (20 min)

Explicación sistemática y esquemática de elementos propios del área a trabajar por sesión
Ayudas audiovisuales, interactivas que permiten al estudiante ser protagonista/arquitecto de su propio aprendizaje

Aplicar Desarrollar - (30 min)
Espacio donde el estudiante pone en práctica lo aprendido

Desarrolla habilidades de concentración, dedicación, manejo del tiempo, ansiedad

Retroalimentar (60 min)

Análisis de cada pregunta empleando diferentes estrategias de solución para llegar a la respuesta correcta
Se indica nivel de dificulta por pregunta

Retroalimentación a través de la app plickers que muestra el rendimiento en tiempo real por estudiante.

Se identifican fortalezas y falencias a nivel individual y grupal

ASIGNATURA	CANT. HORAS
Evaluación diagnostica	4
Ciencias naturales (Biología, química, física, cts)	22
Ciencias sociales	10
Lectura crítica	10
Matemáticas	10
Simulacros	18
Inglés	6
TOTAL	80

6) USTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, es viable y conveniente acudir a la modalidad prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia el Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1).

7) LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para prestar los servicios solicitados se requiere que el contratista cumpla con lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Garantizar la calidad de los productos y actividades ofertados.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal.

4. Obrar con lealtad y buena fe.
5. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

8) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:
1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

9) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
Dos (2) meses, No obstante, el contratista puede cumplir el objeto en un plazo menor.

10) LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO.

El contratista seleccionado se obliga a ejecutar las actividades contratadas en el municipio de Labranzagrande.

11) ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL CONTRATISTA ASUME TODOS LOS RIESGOS, PREVISIBLES.

El contratista asume la totalidad de los riesgos presentados durante la ejecución del contrato. (Pérdida, daño, hurto, incumplimiento etc.).

12)SUPERVISIÓN:
Funcionario que ejerce la supervisión: Secretaria de Planeación.

13)EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. PRESUPUESTO OFICIAL.
La cifra destinada a esta contratación se estima la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M. CTE. ($18.948.600,00), toda vez que se encuentra dentro de los precios del mercado, conforme a las cotizaciones realizadas, por el municipio.

El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. No. 296 de Junio 18 de 2024.

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
232020200903 -124303-01 -22010700	Fortalecimiento a la calidad Educativa (Estudiantes y docentes) - FTE: 1.2.4.3.03 - SGP. – L. I.	18.948.600,00
	TOTAL	18.948.600,00

14) FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

El valor del contrato se cancelará a favor del contratista en actas parciales, por valor equivalente a las cantidades suministradas por su respectivo precio unitario. Previa presentación de factura, certificación de cumplimiento del supervisor y firmas de las actas de cumplimiento y liquidación del contrato, hasta su culminación.

15) ESTUDIO DE MERCADO y PRESUPUESTO OFICIAL (UNITARIO)

El valor del presupuesto inicial, se ha establecido, con base en las cotizaciones (a precio unitario) solicitadas por el municipio. Y asimismo teniendo en cuenta los contratos celebrados en vigencias anteriores.

16) INDICACIÓN DE COBERTURA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO, EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.2.1.8.5, del Decreto 1082 de 2015, Parágrafo primero, los Tratados de Libre Comercio vigentes a la fecha son:

- TLC Colombia – México
- El Salvador - Guatemala – Honduras
- CARICOM
- CAN
- MERCOSUR
- Chile
- Canadá
- Acuerdo Colombia – Cuba
- EFTA
- TLC Colombia - Estadios Unidos de América

Tomando como base la información publicada de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC), publicada en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se verifico que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por los mismos, por encontrarse dentro de las causales de exclusión de aplicabilidad o de excepciones, o por no superar los umbrales pactados para activar los capítulos de compras públicas de dichos tratados.

17) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en la presente selección de mínima cuantía, regulado en la ley 1474 de 2011 art 94 y lo contemplado en los artículos 84 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

18) IMPUESTOS

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables, además los costos que implique la ejecución del objeto con el alcance definido.
Dentro de los costos en los que incurrirá el contratista se tienen:

RETENCIÓN EN LA FUENTE: LO DE LEY
ESTAMPILLA PRO – CULTURA: 2,00%
ESTAMPILLA PRO – DEPORTE: 2,00%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 4,00%
PRO ELECTRIFICACION RURAL 2,00%
RETEICA: 1,00%
SOBRETASA BOMBERIL. 1 X MIL

19) CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Cuando sea solicitada)
- Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
- Que el valor total de la oferta corregida difiera en más del 5% del valor ofertado, (En valor absoluto).
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras.
- Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo 01 – oferta económica.
- No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
- Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- Presentar más de una oferta económica.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica.

- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
  - Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
  - Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
  - Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
  - Cuando el Municipio haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
  - Cuando haya entregado extemporáneamente la propuesta.
  - Que el proponente presente los anexos de las ofertas con firmas escaneadas, fotocopiadas o sin firmar.
  - En todo caso la entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
  - Las demás previstas en la ley.

20) REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Una vez efectuada el acta de verificación de requisitos habilitantes, en la que se establezca que el oferente debe subsanar algún requisito, este deberá allegar el requisito subsanado, con carta de presentación del requisito, indicando las razones por las que considera que con lo allegado subsana su participación y radicándola con los documentos que acrediten el requisito subsanado. Los documentos se entregaran de forma personal en el Despacho de la Secretaria de Planeación Municipal de Labranzagrande ubicada en la Carrera 9 No. 8-05, piso 2 Palacio Municipal, en sobre sellado al igual que la propuesta, toda vez que se considera que estos documentos hacen parte de la propuesta por lo que el

sobre debe venir marcado identificando al proponente, con su nombre, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico, además de relacionar el número del proceso al que va referida la documentación.

Los documentos que se alleguen según el requisito se deberán presentar en original escrito y firmado y/o en caso de que el requisito sea copia de un documento original, éste deberá allegarse completo y legible en su reproducción a fin de que pueda el comité de contratos evaluar su contenido, además allegará de los mismos, incluida la carta de presentación de los requisitos subsanables, una (1) copia en medio magnético de los documentos debidamente escaneados del original firmado o de su copia legible.

NOTA: Solo se aceptarán copias de documentos cuando el requisito así los haya exigido. Las firmas en los documentos serán autógrafas y no se aceptarán firmas escaneadas o mecánicas.
Los requisitos que se presenten para subsanar deberán presentarse en idioma castellano, foliados, sin tachaduras ni borrones.
Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el representante legal del oferente.
No se aceptarán subsanaciones parciales.
No se aceptan propuestas o requisitos de subsanación enviados por fax o por correo físico o electrónico.
Es responsabilidad exclusiva de cada oferente asegurarse que su requisito de subsanación contenga lo necesario para acreditarse como participe dentro del proceso.
En caso de que alguno de los oferentes no presentare algún documento que deba formar parte de su propuesta una vez se le haya corrido termino para subsanar, la propuesta sea rechazada por el Municipio.

21) CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará atendiendo a los criterios de desempate establecidos en el decreto 1082 de 2015, si aplicados los criterios aún persiste el empate se elegirá a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, para lo cual se dejará la constancia por parte del Municipio de la fecha y la hora de entrega de la oferta.

22) DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio declarará desierto el proceso de selección únicamente cuando:
Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta

Cuando no se presente ninguna propuesta

Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo

Cuando habiéndose presentado más de una propuesta ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la selección de mínima cuantía.

23) REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS.

El Municipio podrá modificar la presente selección de mínima cuantía antes del cierre, mediante adenda que se publicara en la página web www.colombiacompra.gov.co; en caso de existir modificaciones sustanciales a la selección de mínima cuantía se ampliará el plazo del cierre hasta la mitad del plazo inicial establecido para presentar ofertas, con la finalidad de dar oportunidad a los posibles oferentes para que ajusten sus propuestas a las nuevas condiciones del proceso.

Con fecha posterior al cierre de la selección de mínima cuantía el Municipio podrá mediante adenda modificar el cronograma.

Con el fin de dar respuestas oportunas a las observaciones que se llegaren a presentar dentro del presente proceso de selección, se advierte a los oferentes que el Municipio solo responderá estas observaciones cuando se presenten el día indicado en el proceso, de tal manera que si se recibe una observación por fuera de este término la entidad no la atenderá.

Los resultados de las evaluaciones de las ofertas serán publicados de conformidad con el cronograma establecido en la presente la selección de mínima cuantía.

Vencido este plazo, el Municipio comunicará mediante la página web a la persona cuya oferta figure con menor precio en el orden de elegibilidad que es el adjudicatario del contrato.
Si el Municipio observa que se presenta una situación de empate se aplicarán los criterios de desempate indicados.

Fin del estudio previo.
(Original firmado)

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde municipal

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación